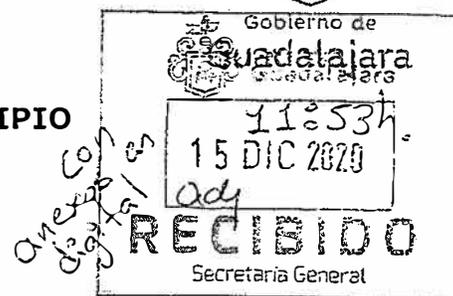


**AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. PRESENTE.**



El que suscribe Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con los artículos 3, 10, 40, 41 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 90 y 91 fracción II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno, la presente **iniciativa de decreto municipal con turno a comisión, que propone celebrar un convenio de colaboración con la asociación denominada "Incidir, A. C.", a efecto de transmitir el bien inmueble propiedad municipal ubicado en la calle Monte Albán número 2233, esquina con calle Tula en la colonia Monumental del Municipio de Guadalajara;** de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II, segundo párrafo establece lo que a la letra versa:

*"Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.*

*Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias,*



*procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”*

- II.** En términos del artículo 21 de la Ley de Asistencia Social, mismo que establece que *“Los gobiernos Federal, de las Entidades Federativas, del Distrito Federal, y de los Municipios, en sus respectivas competencias, podrán promover la participación correspondiente de la sociedad en la planeación, ejecución y evaluación de la política nacional de asistencia social. Para tal efecto, podrán concertar acciones y establecer acuerdos y convenios de colaboración con los sectores social y privado y con instituciones académicas, grupos y demás personas físicas y morales interesadas en la prestación de servicios de asistencia social”.*
- III.** En este contexto y conforme a lo previsto por el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, en su artículo 3 fracción I, describe que la Asistencia Social es *“el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan a las personas su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de quienes se encuentren en condición de vulnerabilidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación”.*

Asimismo, dicho Código en su artículo 4 refiere lo que se considera como servicios de Asistencia Social, entre los cuales se encuentran los siguientes:

- La atención a personas que por sus problemas de discapacidad o situación de calle, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.
- La promoción de bienestar y el desarrollo de acciones para la preparación de personas adultas mayores carentes de recursos.



- La promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración social y familiar de la población con carencias, mediante su participación activa y organizada en acciones que se lleven a cabo en su propio beneficio.
- Promover e impulsar el desarrollo comunitario bajo la perspectiva de cultura de paz.
- El apoyo con educación y capacitación laboral a los sujetos de asistencia social.
- La prevención de la discapacidad, la habilitación y la rehabilitación e integración a la vida productiva o activa de personas con algún tipo de discapacidad.
- Las acciones de apoyo a los migrantes en estado de vulnerabilidad, que transitan por el territorio de la entidad.

Adicionalmente el artículo 5 del Código en comento, puntualiza los sujetos prioritarios para otorgarles asistencia social:

*“I. Las niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, aquellos que se encuentran en alguno de los siguientes grupos:*

- a) De la y en la calle;*
- b) Con enfermedades terminales;*
- c) Violentados, maltratados, abusados o explotados;*
- d) Con problemas de adicciones;*
- e) Con discapacidad;*
- f) En conflicto con la ley;*
- g) Hijas e hijos de personas privadas de su libertad;*
- h) Víctimas de delito;*
- i) Migrantes separados;*
- j) Migrantes no acompañados;*
- k) Refugiados o desplazados;*
- l) Las embarazadas o que sean madres,*
- m) Huérfanos;*



- n) Con enfermedades o trastornos mentales;
- ñ) Con desnutrición;
- o) Abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores en el cumplimiento y garantía de sus derechos; y
- p) Hijas o hijos de padres que padezcan enfermedades terminales o en condiciones de extrema pobreza;

II. Personas con problemas de alcoholismo u otras adicciones, cuando por estas causas se encuentren en estado de abandono o en situación de calle;

III. Mujeres en período de gestación o lactancia, carentes de recursos económicos o víctimas de violencia;

IV. Personas adultas mayores que se encuentren en estado de desamparo, marginación o maltrato;

V. Personas con discapacidad en los términos de este ordenamiento;

VI. Personas en situación de calle;

VII. Familiares que dependan económicamente de quienes se encuentren privados de su libertad por causas penales y que por ello queden en estado de desamparo o en situación de calle;

VIII. Familiares directos, tales como ascendientes, descendientes o colaterales hasta el primer grado, que dependan económicamente de quienes hayan perdido la vida y que sus circunstancias socioeconómicas lo ameriten;

IX. Familiares directos, tales como ascendientes, descendientes o colaterales hasta el primer grado, de personas desaparecidas y que sus circunstancias socioeconómicas lo ameriten;

X. Las víctimas de la comisión de delitos;

XI. Las personas afectadas por un desastre y que queden en estado de necesidad o desamparo;



**Presidencia**  
Guadalajara

Página 5 de 14.



Gobierno de  
**Guadalajara**

*XII. Personas que por alguna enfermedad se encuentren en estado de abandono o en situación de calle;*

*XIII. Migrantes en estado de vulnerabilidad que transitan por el territorio de la entidad;*

- IV.** El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/Visión 2042 (2018-2021), establece una serie de acciones para que el municipio de Guadalajara cumpla los diversos retos que desafían en la actualidad la vigencia de los derechos humanos de sus habitantes, las políticas públicas en temas de seguridad, justicia, asistencia social, fomento económico, atención a la salud y la educación, entre otras materias, las cuales deben articularse y ser consistentes, procurando siempre sujetarse a los principios rectores de difusión, protección y defensa de los derechos humanos; entre las estrategias y líneas de acción se encuentran las siguientes respectivamente:

***"E2.6 Generar condiciones para la impartición de asistencia social que propicie la restitución de derechos a las personas vulnerables.***

*L2.6.2 Asistencia, promoción y restitución de derechos a personas y grupos en condición de vulnerabilidad mediante servicios de salud, nutrición, psicológicos y de habilidades para el trabajo".*

- V.** Con fecha 9 de noviembre de 2020, se recibió en oficialía de partes de la Presidencia Municipal de Guadalajara, el escrito suscrito por la Mtra. Violeta Magdalena Azcona Reyes, en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la asociación Incidir A.C., quien manifiesta que dicha asociación ofrece servicios a las personas en situación de vulnerabilidad dignificando principalmente su persona, a las cuales se les brinda asesoría y vinculación con empresas para un empleo, así como capacitaciones para implementar un proyecto productivo, sobre empoderamiento, derechos humanos. Asimismo, realiza gestiones con diversas instituciones para su vinculación social o laboral. Adicionalmente, otorga consultas psicológicas, psiquiátricas, entre otras y realizan diversos eventos para lograr la visibilización de grupos históricamente vulnerados, en desventaja social y de extrema pobreza. En virtud de lo anterior, es que solicita en comodato el bien inmueble propiedad



del municipio de Guadalajara ubicado en la calle Monte Albán número 2233, esquina Tula en la colonia Monumental, de esta municipalidad.

**VI.** Incidir, A.C., se constituyó en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 15 de diciembre del año 2015, bajo la Escritura Pública número 61,270, Tomo CDLI, ante el Lic. Roberto Armando Orozco Alonzo, Notario Público No. 130 del municipio de Guadalajara. El objetivo principal de la Asociación es el Empoderamiento de las personas en situación de vulnerabilidad, el cumplimiento de los derechos humanos y el fomento de la responsabilidad social, a través de la generación de diversas acciones como Asesoría, Consultoría, Vinculación laboral e interinstitucional, Capacitación, Coaching, realización de diagnósticos de inclusión, pertinencia y accesibilidad. Su labor está dirigida principalmente al apoyo y solución de problemáticas de Personas:

- Con discapacidad.
- Adultos mayores.
- Indígenas.
- Migrantes.
- Repatriadas.
- En reclusión y preliberadas.
- Con VIH Sida.
- Con diversidad sexual, en especial transexuales.
- Mujeres con cualquier condición de vulnerabilidad.
- Jefas y jefes de familia (en el caso de jefes de familia son quienes tengan en su guarda y custodia a los hijos).
- Niñas, niños y adolescentes para tratar de erradicar el trabajo infantil.

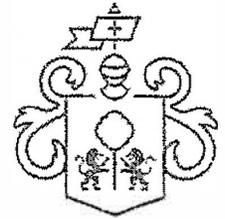
**VII.** Es importante señalar que la Asociación Civil en comento, forma parte de la campaña **HeForShe** de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) Mujeres.

Asimismo en el año 2017 participó en el "**Proyecto IGUALDAD**", Iniciativa que promueve la Protección en contra de la Discriminación Laboral, convocatoria realizada Heartland Alliance International, donde impartieron



**Presidencia**  
Guadalajara

Página 7 de 1



**Gobierno de**  
**Guadalajara**

talleres sobre transversalidad de género, igualdad y no discriminación, así como derechos humanos y laborales a personal estratégico de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Jalisco, a trabajadoras, trabajadores y personal directivo de diversas empresas, y sindicatos.

Posteriormente durante el año 2018, formó parte del Comité Técnico de Valoración del Programa **"Hecho por Mujeres de Guadalajara"**, liderado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, el cual consiste en que las mujeres reciban capacitación a través de un diplomado sobre empoderamiento y modelos de negocios, para que adquieran herramientas para emprender su proyecto de negocios.

En el año 2019, participaron en el programa de Organizaciones de la Sociedad Civil, que trabajan para la inclusión de personas con discapacidad con el proyecto **"Concientización sobre la inclusión y no discriminación de la personas con discapacidad"**, en el que impartieron talleres y se llevaron a cabo mesas de trabajo dirigido a servidores públicos, organizaciones de sociedad civil, personal interesado con y sin discapacidad, estudiantes, profesores y público en general.

Durante el presente año, han desarrollado trabajos formalmente en beneficio de las personas en situación de vulnerabilidad con las siguientes acciones:

- Conferencias:
  - Equidad de Género, Empoderamiento, Hostigamiento y Acoso sexual, Violencia laboral, Conciliación Trabajo Familia y Derechos Humanos, en la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría Delegación Jalisco.
  - Conciliación Trabajo Familia y la difusión de los Distintivos Empresa Incluyente y Familiarmente Responsable en la Asociación Mexicana de Mujeres Jefas de Empresa capítulo Zapopan.

- "Violencia Laboral" a jefes de recursos humanos de la Asociación GRIS 21.
- Hostigamiento y Acoso para público abierto en IMPULSO, S.C.
- Sobre discriminación al público en general en la sala de juntas de Perfil Humano Solutions.
- Sesiones informativas sobre la Norma para la Igualdad y no Discriminación en la CNEC, Perfil Humano Solutions, TC Consultores, IMPULSO S.C. y a la AMMJE Zapopan.
- Participación en panel "Mujeres con Liderazgo", en la empresa AZANZA y Asociados con motivo del día internacional de la Mujer.
- Entrega de calzado a personas Migrantes a través de FM4 Paso libre, y a personas en situación de calle, que acuden a Albergues que coordina DIF Jalisco.
- Concertación con Mujeres Indígenas para que ofrezcan sus productos artesanales en empresas como Jabil, Circuit, Flex y Plexus.

Durante los meses de septiembre a diciembre de 2020, programaron llevar a cabo 2 proyectos de la convocatoria Asociaciones por la Igualdad de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres (SISEMH), en talleres de capacitación virtual y presencial:

- Nuevas Masculinidades para Incidir en la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.
- El Cuidado de las Personas Adultas Mayores y las Personas con Discapacidad en Situación de Dependencia, una Responsabilidad Compartida.

De manera permanente la Asociación realiza actividades como:



- Asesorías y capacitación a las personas con discapacidad, adultos mayores, personas transexuales y de cualquier otro grupo en situación de vulnerabilidad, respecto:
  - a) Cómo hacer y presentar un currículum.
  - b) Cómo atender una entrevista de trabajo.
  - c) Vinculación de vacantes en las empresas con las que tienen relación.
- Exhortan a las diversas empresas para que cumplan con la norma mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 sobre igualdad laboral y no discriminación en los centros de trabajo, para promover una cultura de relaciones laborales armónicas.
- Promueven la implementación de la norma oficial mexicana NOM-035-STPS-2018, sobre factores de riesgo psicosocial en el trabajo.

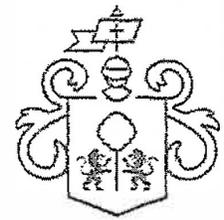
**VIII.** Es relevante señalar que la asociación civil Incidir A.C., se compromete a brindar en contraprestación a las y los servidores públicos de este Gobierno Municipal capacitación (conferencia, taller, curso, etc.) virtual o presencial, una vez al año, en los siguientes temas:

- Cultura de la discapacidad.
- Evolución y contextos de la discapacidad.
- Protocolos de atención a personas con discapacidad.
- Lenguaje Inclusivo y comunicación asertiva.
- La Corresponsabilidad del Cuidado de las Personas con Discapacidad y las personas.
- Adultas Mayores.
- Igualdad y No discriminación.
- Masculinidades Alternativas.
- Importancia de las Relaciones Armónicas e los Centros de Trabajo.
- Factores de Riesgo Psicosocial.

**IX.** Aunado a lo expuesto, y en términos de lo dispuesto por el artículo 92 inciso c) del Código de Gobierno Municipal Guadalajara, se expone que la aprobación de la presente iniciativa conlleva repercusiones en el aspecto jurídico y social, las cuales son las siguientes:

- Las repercusiones jurídicas son las que surgen del instrumento a celebrar mismo que es un convenio de colaboración.
- Las sociales consisten en el beneficio que este Municipio otorgará a través de la asociación en materia de asistencia social, mismas que consisten en que los habitantes de la ciudad que se encuentran en situación de vulnerabilidad gocen de los mismos derechos y oportunidades que el resto, asimismo, tiene como finalidad orientar a las y los tapatíos para que puedan satisfacer sus necesidades básicas a través de la generación de diversas acciones como asesoría, consultoría, vinculación laboral e interinstitucional, capacitación, coaching, realización de diagnósticos de inclusión, pertinencia y accesibilidad.
- No existen repercusiones laborales ni presupuestales, pues la asociación operará a su costa y cargo todos los servicios que brindará a la población en general, asimismo realizará los pagos de los servicios (de agua, energía eléctrica, internet y mantenimiento entre otros) derivados de la atención que otorgue así como del uso que le dé al inmueble.

Por lo que en mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento tanto en los preceptos legales ya mencionados, como en lo dispuesto en los artículos 88, 90, 92 101 y 102 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, elevo para su consideración del honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para su aprobación y autorización los siguientes puntos de:



## DECRETO

**PRIMERO.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza celebrar un convenio de colaboración con la asociación denominada "Incidir, Asociación Civil" con la finalidad de entregar en comodato el bien inmueble propiedad municipal ubicado en la calle Monte Albán número 2233, esquina con calle Tula en la colonia Monumental, de esta municipalidad, el cual tiene una con una superficie de 190.00 metros cuadrados. Contrato que tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de septiembre de 2021.

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza que el convenio de colaboración aprobado en el resolutive Primero considere además de las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, los siguientes lineamientos:

- I. El bien inmueble propiedad municipal ubicado en la calle Monte Albán número 2233, esquina con calle Tula en la colonia Monumental, que se entrega en comodato se destinará única y exclusivamente para fines asistenciales a efecto de apoyar a personas en situación de vulnerabilidad, en beneficio y en cumplimiento a la protección de los derechos humanos, a través del fomento de la responsabilidad social, mediante la generación de diversas acciones como Asesoría, Consultoría, Vinculación laboral e interinstitucional, Capacitación, Coaching, realización de diagnósticos de inclusión, pertinencia y accesibilidad.
- II. La asociación civil Incidir A.C., se compromete a brindar los servicios de Consultoría, Vinculación laboral e interinstitucional, Capacitación, Coaching, diagnósticos de inclusión, entre otros, a todas las personas que así lo requieran o soliciten, priorizando el otorgamiento de los mismos a favor de los habitantes del municipio de Guadalajara, por lo que la asociación vigilará que los servicios brindados sean accesibles en beneficio de la población en general.
- III. La asociación civil Incidir A.C. se compromete a brindar en contraprestación a las y los servidores públicos de este Gobierno Municipal capacitación (conferencia, taller, curso, etc.) virtual o presencial, una vez al año, en los siguientes temas:
  - Cultura de la discapacidad.
  - Evolución y contextos de la discapacidad.
  - Protocolos de atención a personas con discapacidad.

- Lenguaje Inclusivo y comunicación asertiva.
- La Corresponsabilidad del Cuidado de las Personas con Discapacidad y las personas.
- Adultas Mayores.
- Igualdad y No discriminación.
- Masculinidades Alternativas.
- Importancia de las Relaciones Armónicas e los Centros de Trabajo.
- Factores de Riesgo Psicosocial.

Las cuáles serán coordinadas por la Dirección de Recursos Humanos a través de la Dirección de Desempeño y Capacitación.

- IV. El costo de cualquier equipamiento adicional o necesario del bien inmueble propiedad municipal ubicado en calle Monte Albán número 2233, esquina con calle Tula en la colonia Monumental de esta municipalidad, serán erogados por la Asociación Incidir A.C., bajo su responsabilidad.
- V. Cualquier obra de modificación o remodelación, deberá realizarla por a cuenta y costa de la Asociación Incidir A.C., previa autorización del Ayuntamiento de Guadalajara, y bajo la supervisión de la Dirección de Obras Públicas, así como de la Coordinación de General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.
- VI. El Municipio de Guadalajara tendrá el derecho de rescindir dicho contrato en situaciones de emergencia o plenamente justificadas a juicio de éste.
- VII. El Municipio de Guadalajara tendrá en todo momento la facultad de realizar inspecciones a fin de corroborar que la Asociación Incidir A.C., utiliza el bien inmueble propiedad municipal ubicado en calle Monte Albán número 2233, esquina con calle Tula en la colonia Monumental de este municipio, para los fines para los cuales fue entregado.
- VIII. La Asociación Incidir A.C. se compromete a administrar dicho espacio y garantizar los criterios de gratuidad, accesibilidad y calidad.
- IX. La Asociación Incidir A.C. debe entregar un informe trimestral de las actividades o eventos asistenciales que realiza y remitirlos a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, lo anterior a partir de la fecha de la firma del contrato.



**Presidencia**  
Guadalajara

Página 13 de 14.



Gobierno de  
**Guadalajara**

- X. La Asociación Incidir A.C., debe mantener en buen estado y conservación el bien inmueble municipal comodatado ubicado en calle Monte Albán número 2233, esquina con calle Tula en la colonia Monumental de este municipio, y en caso de requerir alguna reparación debe cumplir con los procedimientos establecidos en el reglamento de construcción vigente.
- XI. En caso de que dicha asociación requiera algún tipo de licencia para operar en el bien inmueble ubicado en calle Monte Albán número 2233, esquina con calle Tula en la colonia Monumental de este municipio, esta deberá tramitarla ante la Dirección de Padrón y Licencias y sujetarse a los lineamientos que regulan el funcionamiento de dicho giro.
- XII. Le queda prohibido a la Asociación Incidir A.C. subarrendar, transmitir o ceder los derechos del presente contrato.
- XIII. Ambas partes deben manifestar en el convenio de colaboración su domicilio legal para recibir notificaciones.
- XIV. El no cumplimiento por parte de la Asociación Incidir A.C. de las cláusulas especificadas en el convenio materia de la presente, será causa de rescisión del mismo, sin que medie resolución judicial para ello.

**TERCERO.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, faculta al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, al Secretario General, a la Tesorera Municipal, al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad para que realicen las gestiones, trámites jurídicos y administrativos para la ejecución del presente Decreto, así como para que suscriban la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

**CUARTO.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, instruye a la Dirección General Jurídica para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore el contrato materia del presente decreto.

## **T R A N S I T O R I O**

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

**TERCERO.** Notifíquese al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Directora General Jurídica, y a la representante legal de la Asociación Incidir A.C., para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por los motivos expuestos y con fundamento en los artículos 107, 108 y 109 fracciones VII inciso a) y XVI inciso e) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para su aprobación y autorización la presente iniciativa de decreto municipal con turno a comisión, misma que contiene los siguientes puntos de:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como convocante, y a la Patrimonio Municipal como coadyuvante, respecto de la iniciativa que propone celebrar un contrato de comodato con la asociación denominada "Incidir, A. C.", a efecto de transmitir el bien inmueble propiedad municipal ubicado en la calle Monte Albán número 2233, esquina con calle Tula en la colonia Monumental, del Municipio de Guadalajara.

**SEGUNDO.** Notifíquese a las Presidentas de las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, así como a la de Patrimonio Municipal para que se avoquen al estudio de la presente y emitan el dictamen correspondiente, para los efectos legales a que haya lugar.

### **ATENTAMENTE**

Guadalajara, Jalisco; a la fecha de su presentación.  
"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020".

**LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.**

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco.

EDITH ARDA/k.../m.../m...